

Este folleto no incluye todos sus derechos legales, ni debe ser usado como un consejo legal. Cada situación es diferente. Por favor llámenos para recibir más información sobre una situación en específico.

## ¿QUÉ SIGNIFICA TENER UN ABOGADO?

Cualquier conversación que usted tenga con nuestra oficina y los empleados del Centro de Justicia para Trabajadores es confidencial y protegida por ley. Nuestros clientes toman sus propias decisiones acerca del manejo de su caso y sobre las acciones legales a seguir. Usted tiene el derecho de retirar una en cualquier momento, aun después de iniciarla si cambian de opinión. **Todos nuestros servicios son gratuitos.**

**Comuníquese con nosotros para recibir una consulta gratis y confidencial sobre sus derechos, tales como:**

- Derecho a la no discriminación laboral debido a su género, nacionalidad, raza o edad;
- Derecho a la no violencia doméstica y tráfico de personas;
- Derecho a un lugar de trabajo sano y seguro;
- Organizarse en su lugar de trabajo.



1187 Culver Road  
Rochester, NY 14609  
585-325-3050

9 Main St.  
Kingston, NY 12401  
845-331-6615

[www.wjcny.org](http://www.wjcny.org)  
1-800-724-7020



Rochester • Kingston



**CENTRO DE JUSTICIA PARA TRABAJADORES**

**DERECHOS DEL TRABAJADOR AGRICOLA EN NUEVA YORK**

**LLAMENOS GRATIS: 1-800-724-7020**

**El Centro de Justicia para Trabajadores es una organización de servicios legales que ofrecen apoyo legal y programas de educación gratuitos para los trabajadores agrícolas y otros trabajadores de bajo ingreso en Nueva York.**

## SU PAGO

- 1 A partir del 1 de enero de 2018, Usted debe recibir un pago mínimo de **\$10.40 por cada hora** de trabajo, incluso si le paga por pieza, caja o contrato. Empezando el 2017 hay diferentes salarios mínimos para los trabajadores en la ciudad de Nueva York, Long Island y el condado de Westchester. Visite la página web, <https://labor.ny.gov/minimum-wage-lookup/> para determinar el salario mínimo que le aplica a usted.
- 2 Si le paga por pieza y al fin de semana su pago no alcanza un promedio de \$10.40 por hora (o el salario que se aplica a usted en NYC, Westchester o Long Island) **su empleador tiene que aumentar su pago hasta que el promedio sea \$10.40 por hora.**
- 3 Si le prometió más de \$10.40 por hora durante el proceso de reclutamiento, usted debe recibir el **pago prometido.**
- 4 Si usted trabaja con trabajadores contratados (H2-A) y hace el **mismo trabajo**, usted debe recibir el **mismo pago que ellos.** La tasa de pago para los trabajadores contratados durante el año 2018 es **\$12.83 por hora.**
- 5 Cada periodo de pago, usted debe recibir **un talón de pago** que indique:



- Horas trabajadas
- Pago por hora
- Pago total
- Número de cajas
- Pago por pieza
- Periodo de pago
- Descripción de cualquier deducción
- Nombre, dirección y número de teléfono del empleador

**Si no recibió el pago prometido, o no le pagaron por todas las horas trabajadas, usted ha sido víctima de robo de pago y debe llamar a nuestra oficina 1-800-724-7020 para recibir asesoría legal.**

## POLICÍA E INMIGRACIÓN

En la mayoría de los casos, oficiales de la policía o de inmigración le pueden hacer preguntas. Sin embargo, tenga en cuenta:

- 1 Solo se le requiere que le diga a la policía su nombre, pero no tiene que contestar otras preguntas.
- 2 Tiene el derecho de consultar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta y a tener un abogado presente mientras responde las preguntas.
- 3 Si usted decide contestar las preguntas de algún oficial, puede cambiar de opinión en cualquier momento y dejar de contestarlas.
- 4 Si usted decide responder a las preguntas o hacer declaraciones, sus respuestas deben ser exacta y verdaderas.

La Policía SI PUEDE detenerle si usted:

- Viola una ley de tráfico
- Está manejando mientras esta intoxicado o bajo la influencia del alcohol
- Huye de la policía o inmigración
- Dice que no tiene documentos

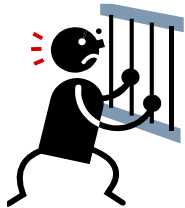
La Policía NO PUEDE detenerle solo por:

- No hablar inglés
- Estar manejando un carro con placa de otro estado
- Tener puesto la ropa de trabajo
- Su nacionalidad o raza
- El color de su piel

## TRATA DE PERSONAS/TRAFICO HUMANO

Si usted estuvo o está experimentando alguna de estas situaciones, usted puede ser víctima del tráfico de personas:

- ❶ Se le ofreció un tipo de trabajo, pero al llegar fue obligado a hacer un trabajo diferente.
- ❷ Toda o la mayoría de su sueldo van a su empleador o a un contratista para pagar una deuda.
- ❸ No se le permite salir de su trabajo o de la vivienda/campamento que le provee el empleador.
- ❹ Usted ha sido amenazado con deportarle o llamar a la policía.
- ❺ Fue entrenado en que decirles a las autoridades si hablan con usted.
- ❻ Fue o está siendo obligada a ofrecer servicios sexuales.
- ❼ Eres menor de 18 años y estás involucrado en la prostitución.
- ❽ No eres libre de comunicarte con tu familia o amigos.



**A usted no se le puede prohibir salir de su trabajo usando fuerza, fraude, o coerción.**

Si usted es o ha sido víctima o testigo de alguna de estas situaciones póngase en contacto con nuestro equipo de especialistas sobre tráfico de personas del Centro de Justicia para Trabajadores al 1-800-724-7020 o llame a 911 en caso de emergencia.

## MANTENGA UN REGISTRO

Usted debe mantener un registro por escrito de todas las horas que usted ha trabajado cada semana. También, debe guardar sus talones de cheque por lo menos 3 años. Abajo está un ejemplo de cómo registrar sus horas de trabajo:

	lunes	martes	miér	jueves	viernes	sáb	dom
Fecha							
Entrada							
Salida							
Almuerzo							
Cajas							
Total							

## DISCRIMINACIÓN

**Usted tiene el derecho de trabajar sin ser discriminado.**

Su empleador no puede tratarle diferente por su raza, color, origen étnico, sexo, orientación sexual, discapacidad, embarazo, religión, estado civil, nacionalidad o edad.

Los comportamientos discriminatorios pueden ser: negarse a contratarlo, negarse a ofrecerle una promoción, despedirlo, pagarle de manera diferente, proveerle menos beneficio que a los demás o asignarles peores condiciones de trabajo, tratarlo de manera distinta al asignar trabajos o entrenamiento, despidos, acoso y/o tratamiento distinto a otros trabajadores en general.

**Las leyes de discriminación protegen a todos los trabajadores, independientemente de su ciudadanía y elegibilidad para trabajar.**

## DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS H2A CONTRATO



Si usted es un trabajador H-2A, debe recibir una copia de su orden de autorización en su primer día de trabajo y en su idioma. Esta orden es su contrato de empleo contiene información acerca del trabajo que va a hacer, cuál será su pago, las condiciones de trabajo.

### PAGO

El pago por hora debe estar escrito en su contrato. En el 2018, el pago del estado de Nueva York para trabajadores por contrato es de **\$12.83 por hora**. Si le están pagando por pieza y su sueldo no llega a \$12.83 por hora, su patrón tiene que pagarle la diferencia.



### TRANSPORTACION/VISA

Dentro de la primera semana de trabajo usted debe recibir un reembolso por el dinero que pagó para viajar desde el lugar donde le reclutaron hasta el lugar donde va a trabajar. Usted tiene derecho de recibir reembolso por todos los gastos incluyendo: visa, hoteles, comida y transportación. Su empleador debe pagarle su viaje de regreso. Guarde siempre los recibos hasta que reciba el reembolso.



### GARANTIA DEL ¾

Al finalizar el contrato, el patrón debió haberle pagado un mínimo de 75% de las horas prometidas en el contrato. Si no hubo suficiente trabajo, el patrón todavía debe de pagarle al menos 75% de las horas prometidas.

# 75%

### TERMINACION DE EMPLEO

Si usted es despedido sin razón, su empleador tiene que pagar su viaje de regreso y debe pagarle el ¾ del sueldo garantizado.



## ACCESO A INFORMACION EN SU IDIOMA: ¿CUALES SON SUS DERECHOS?

¿Tiene usted dificultades para entender, escribir, leer o hablar inglés? El Título VI del Acta de Derechos Civiles les otorga derechos especiales a personas que no hablan inglés. Bajo esta ley, las agencias que reciben fondos federales deben:

- 1 Proveer un intérprete gratuito.
- 2 Traducir todos los documentos importantes a su idioma natal.
- 3 Hacerle saber que tienen estos servicios disponibles, por medio de rótulos o folletos diciendo que tienen "Acceso a Idiomas" en sus oficinas.

Si una agencia se niega a darles servicios de interpretación usted puede:

- 1 Decirles acerca del Título VI.
- 2 Si el empleado se niega a atenderle, pida hablar con un supervisor.
- 3 Si el supervisor no le atiende llamea la Línea Nacional del Título VI al **1-888-848-5306**

## OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Nuestro Proyecto de Salud y Seguridad en el Lugar de Trabajo ofrece **talleres y presentaciones interactivas gratuitas** para trabajadores agrícolas y otros proveedores de servicios, sobre temas de seguridad laboral y derechos legales.

¡Llámenos para recibir una presentación! Estamos disponibles durante las noches y los fines de semana, además también hablamos español y creole. Los temas de las presentaciones son:



- *Derechos y protecciones de los trabajadores*
- *Practicas seguras frente a los pesticidas*
- *Ayuda para lesiones en el lugar de trabajo*
- *Seguridad en las lecherías*





## ACOSO SEXUAL

Usted tiene el derecho de trabajar en un ambiente libre de acoso sexual. El acoso sexual es cualquier comportamiento sexual inapropiado. Por ejemplo: comentarios sexualmente sugestivos; llamadas telefónicas o mensajes de texto de naturaleza sexual; bromas sexuales; silbidos u otros gestos sexualmente sugestivos; dibujos, fotos, calendarios u otro material con contenido sexual; y/o cualquier actividad sexual forzada.

**Si usted ha sufrido de acoso sexual, contacte al Centro de Justicia para Trabajadores, 1-800-724-7020, para recibir apoyo e información sobre sus derechos como víctima de acoso sexual.**

## ASALTO SEXUAL/VIOLACIÓN

- 1 Si usted ha sido víctima de acoso sexual, violación o abuso sexual, **¡USTED NO TIENE LA CULPA!**
- 2 La agresión sexual, la violación y el abuso sexual son crímenes, **no importa su estado migratorio**. Su esposo, novio o pareja no tienen derecho a obligarle a hacer algo en contra de su voluntad, solo porque están casados o viven juntos.
- 3 Si usted es o ha sido víctima de asalto sexual o violación, vaya a la sala de emergencias del hospital o visite a su doctor inmediatamente sin ducharse, bañarse, lavarse las manos, cepillarse los dientes o usar el baño.
- 4 No se cambie ni destruya su ropa. Estos son pasos sumamente importantes, en caso de que usted decida contactar a la policía y presentar cargos en contra de su abusador.

## SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- 1 En su trabajo, usted debe tener acceso a:
  - o Agua potable fresca y limpia. Si hay un dispensador de agua, debe haber vasos individuales
  - o Un lugar para lavarse las manos con agua, jabón y toallas de mano
  - o Servicios higiénicos ubicados cerca de los trabajadores.
- 2 Si usted trabaja con **tractores o químicos peligrosos**, debe recibir entrenamiento de cómo usarlos por parte del empleador.
- 3 Si usted trabaja con **ganado**, debe recibir instrucciones de cómo proteger al animal, pero también de **cómo protegerse usted** del animal.
- 4 Si su sitio de trabajo no es sano o seguro, usted tiene el derecho de presentar una denuncia **anónima** con la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA). **Es ilegal despedir a un empleado por haber presentado una denuncia o queja**. Llame al Centro de Justicia para Trabajadores para recibir ayuda con su denuncia.

## TRABAJANDO CON LOS PESTICIDAS

El Estándar Para la Protección del Trabajador lo protege de ser expuesto a pesticidas:

- 1 Las aplicaciones recientes de pesticidas deben ser anunciadas.
- 2 Los trabajadores deben ser notificados de las áreas tratadas con pesticidas para evitar ser expuestos.
- 3 El empleador debe proveer y mantener el equipo de protección para los trabajadores que aplican pesticidas.
- 4 Recuerde que es *requerido por la ley* que su empleador le provea transportación al hospital o a la clínica y le dé información detallada al doctor sobre los pesticidas que se usan en su lugar de trabajo. Esta información es muy importante para asegurarse de su médico le proporcione el tratamiento correcto.
- 5 Si es expuesto a pesticidas, usted tiene el derecho a presentar una denuncia sin miedo a represalias.



**Si se expone a pesticidas en el trabajo, busque ayuda médica de inmediato o vaya al hospital más cercano. Llámenos para recibir ayuda en como presentar una denuncia anónima con EPA.**

## COMPENSACIÓN OBRERA

Si usted se lastima en su lugar de trabajo, tiene derecho a recibir beneficios de Compensación Obrera, sin importar su estado legal. En caso de una herida, estos beneficios pagan por sus gastos médicos y hasta puede cubrir una porción del salario perdido.



### Para recibir compensación obrera, usted debe:

- 1 Buscar atención médica inmediatamente. En caso de emergencia, llame al 911.
- 2 Lo antes posible, dígame al empleador o contratista que usted está lastimado, cómo y dónde le paso.
- 3 Dígame a la clínica y al doctor que usted resulto lesionado en el trabajo y que le gustaría ayuda para presentar una reclamación para la compensación obrera.
- 4 Llene la forma de reclamación de la Compensación Obrera del Estado de Nueva York (**C3**), tan pronto como sea posible, pero no más tarde de 2 años luego de su lesión o conocimiento de su enfermedad. Su doctor le puede ayudar en este proceso.
- 5 Solicite una copia del informe médico y mantenga documentación detallada de su lesión/enfermedad, por escrito, incluyendo la fecha, hora, ubicación del accidente y su tratamiento médico.
- 6 Recuerde, si no presenta el formulario de reclamo C3, o si permite que su empleador cubra sus gastos médicos de su bolsillo sin presentar un formulario de reclamación a la Compensación Obrera usted puede perder su protección legal para su caso a largo plazo.

**Cuando usted vaya al doctor, dígame que se lastimado en el trabajo. El doctor le puede ayudar a llenar los formularios para recibir los beneficios de Compensación Obrera.**

## CONDICIONES DE SU CASA/CAMPAMENTO

- 1 La vivienda que se le provee al trabajador es su hogar. Usted tiene derecho a recibir cualquier visita y no necesita el permiso del empleador ni del contratista.
- 2 Un empleador o contratista necesita una orden de la corte para desalojarle de su casa, incluso si le despiden o usted renuncia a su trabajo. **Solo un juez puede ordenarle mudarse de su casa.** Si el empleador o contratista intenta desalojarle sin una orden de la corte, llame a nuestra oficina.
- 3 Su vivienda debe ser decente y segura. Además, debe cumplirse con todos los reglamentos estatales y federales. Frecuentemente, el dueño del rancho necesita un permiso del Departamento de Salud para operar un campamento, y el permiso debe ser publicado en el campamento.
- 4 Para entrar en su casa, la policía necesita tener:
  - o Una autorización de la corte, o el permiso de alguien dentro de la casa
- 5 La policía **NO** puede entrar en su casa
  - o Sin tocar la puerta e identificarse o Solamente porque la puerta está abierta

**¡Es contra la Ley que el empleador te prohíba recibir visitas en su casa!**

## VIOLENCIA DOMESTICA

En los Estados Unidos, usted tiene derecho a no ser sometida a abuso físico, verbal, mental, psicológico y/o sexual. Si su esposo, novio o pareja la maltrata, usted tiene derecho a protección contra el abuso y el abusador.

En caso de emergencia, usted tiene derecho a llamar a la policía al 911. Las siguientes organizaciones pueden conectarle con recursos de ayuda en su comunidad:

- 1 La Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica-24 Horas:  
**1-800-799-7233**
- 2 Línea Directa de Violencia Doméstica y Sexual de 24 Horas:  
**1-800-942-6908**
- 3 WJCN- Proyecto de Violencia Doméstica (no emergencias):  
**1-800-724-7020**

